

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Reus

Procedimiento ordinario 848/2021 -C

Parte demandante/ejecutante:

Procurador/a:
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: CAIXABANK
PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.U.

Procurador/a:
Abogado/a:

SENTENCIA Nº 39/2022

Jueza:

Reus, 28 de marzo de 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Procuradora , actuando en nombre y representación de D. , presentó demanda de juicio ordinario contra CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER EFC SAU, en ejercicio de acción individual de nulidad de los contratos de tarjeta de crédito revolving VISA & GO nº de fecha 8/06/2015 y VISA CLASSIC ESTANDAR nº de fecha 27/01/2017, por usura y subsidiariamente de nulidad por falta de transparencia y abusividad de Condiciones Generales de la contratación, solicitando con carácter principal la declaración de nulidad por usura de las relaciones contractuales objeto de autos y la condena a la entidad demandada a restituir a la actora aquellas cantidades abonadas y que excedan del capital dispuesto, mas intereses legales y procesales ex. Art. 3 LRU y subsidiariamente, la declaración de nulidad de las cláusulas de interés remuneratorio y la nulidad por abusividad de la comisión de impagados/por mora/gestión de recobros, con condena a restituir a la actora las cantidades abonadas por tales conceptos, mas intereses legales y procesales ex art. 1303 CC.

Dicha demanda fue admitida por decreto de 19-10-2021, dando traslado a la parte demandada, emplazándola para que contestase la demanda en plazo de veinte días hábiles.

SEGUNDO. El 14-02-2022 la parte demandada se allanó totalmente a la demanda, al allanarse a la pretensión principal, solicitando la no imposición de costas, por haberse allanado antes de contestar la demanda, y no haber incurrido en mala fe, al haber contestado el Banco a la comunicación extra judicial previa de la actora, ofreciendo una solución amistosa de la controversia planteada. La parte actora solicitó la condena en costas de la demandada por haberse realizado requerimiento fehaciente y previo a la interposición de la demanda, sin intención por parte de la entidad de llegar a un acuerdo de buena fe, a través de la propuesta de acuerdo que presentó.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretensiones de las partes.

La parte actora, D. _____, presentó demanda de juicio ordinario contra CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER EFC SAU, en ejercicio de acción individual de nulidad de los contratos de tarjeta de crédito revolving VISA & GO nº _____ de fecha 8/06/2015 y VISA CLASSIC ESTANDAR nº _____ de fecha 27/01/2017, por usura y subsidiariamente de nulidad por falta de transparencia y abusividad de Condiciones Generales de la contratación, solicitando con carácter principal la declaración de nulidad por usura de las relaciones contractuales objeto de autos y la condena a la entidad demandada a restituir a la actora aquellas cantidades abonadas y que excedan del capital dispuesto, mas intereses legales y procesales ex. Art. 3 LRU y subsidiariamente, la declaración de nulidad de las cláusulas de interés remuneratorio y la nulidad por abusividad de la comisión de impagados/por mora/gestión de recobros, con condena a restituir a la actora las cantidades abonadas por tales conceptos, mas intereses legales y procesales ex art. 1303 CC.

Por otro lado, la parte demandada, presentó un escrito que manifestaba que se allanaba a la pretensión principal de la demanda, solicitando la no imposición de costas procesales.

Segundo. Allanamiento de la parte demandada.

El allanamiento es la conformidad de la demanda a las pretensiones de la parte actora, ya sea total o parcial, si es respecto a todas las pretensiones o parcial, si es respecto a algunas. Así el artículo 21 de la LEC dispone que: *“1. Cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por éste, pero si el allanamiento se hiciera en fraude de ley o supusiera*

